



## **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA CAMARA DE REPRESENTANTES DEL REINO DE MARRUECOS**

La Cámara de Representantes del Reino de Marruecos como institución representativa del pueblo marroquí, encargada de la ejecución de las misiones y las funciones legislativas, el control político y otras misiones determinadas por la constitución del Reino de Marruecos.

La Cámara de Diputados de Chile, institución representativa encargada de las funciones legislativas, del control político y otras funciones fijadas por la Constitución de la República de Chile.

### **CONSIDERANDO:**

- Las relaciones de entendimiento, amistad y cooperación que existen entre ambos países.
- Los esfuerzos consentidos por ambos países en la consolidación de la construcción democrática, el respeto de los derechos humanos, la protección del medio ambiente, el fortalecimiento de igualdad de género y la difusión de valores de tolerancia y paz.
- La importancia fundamental que reviste la institución parlamentaria como centro de la soberanía popular y expresión auténtica del pluralismo político y resultado de elecciones democráticas.
- La Convicción común de la importancia de fortalecer las relaciones Parlamentarias, basada en la confianza, el respeto mutuo y la efectiva cooperación, en beneficio de la eficacia legislativa.

-La necesidad de consolidar la cooperación a nivel parlamentario para fortalecer el entendimiento y la solidaridad entre ambas Naciones.

-La fe común en los valores de la libertad y la democracia, así como los lazos históricos y culturales que unen a ambos países deben intensificarse a través del desarrollo de las áreas legislativas y de nuevas tecnologías, mediante el intercambio de experiencias y la calificación de los recursos humanos.

-La importancia de fortalecer las instituciones con la finalidad de reafirmar los valores democráticos, mediante el intercambio de experiencias en las funciones de representación, elaboración de leyes y de control, así como en todo lo referente a la labor parlamentaria.

-Motivadas, por una clara voluntad de avanzar positivamente en una agenda común de cooperación, la Cámara de Representantes del Reino de Marruecos y la Cámara de Diputados de Chile.

## **ACUERDAN:**

### **ARTICULO PRIMERO**

Este Convenio, tiene por finalidad fortalecer el marco institucional de ambos parlamentos, mediante la coordinación de actividades de cooperación e intercambio de experiencias mutuas en las áreas de la función legislativa, la capacitación académica, organizacional, nuevas tecnologías de la información, intercambios de experiencias entre las bibliotecas de los respectivos parlamentos, como también la formación recíproca de los funcionarios.

Lo anterior, será desarrollado a través de Acuerdos Específicos, los que serán implementados por las Partes en oportunidades específicas.

Para la implementación de este Acuerdo, los Secretarios Generales de ambas Cámaras deberán elaborar un Protocolo que regule los aspectos de procedimiento y serán los encargados de su implementación. Dichas autoridades deberán también establecer, al comienzo de cada año, un programa de actividades.

En el marco del intercambio de expertos y de personal administrativo, la Institución sede deberá cubrir el alojamiento, comidas y transporte local por un período determinado que será previamente acordado. La Institución de origen deberá cubrir los pasajes y otros gastos que se estimen necesarios.

## **ARTICULO SEGUNDO**

Las Partes acuerdan intensificar los esfuerzos para llevar a cabo el objeto común que han declarado en este Convenio de cooperación y en tal sentido se comprometen a:

- 1- Formular consultas regulares sobre los temas que puedan ser de interés para ambas instituciones, en las áreas de la legislación comparada u otros de interés común.
- 2- Intercambiar información y documentación en áreas de su exclusiva competencia para fomentar las actividades conjuntas, como la realización de seminarios, foros y otras actividades que permitan profundizar la cooperación en el ámbito de la cultura, la innovación, la tecnología y temas de discusión general a nivel mundial y cualquier otro que estimen pertinente.
- 3- Iniciar un intercambio a nivel de las Bibliotecas de los respectivos Parlamentos.
- 4- Ejecutar programas de capacitación mutua para beneficio del personal de ambos Parlamentos.

## **ARTICULO TERCERO**

- La responsabilidad de coordinar e ejecutar este convenio está a cargo de los Secretarios Generales de las instituciones firmantes a través de supervisar y coadyuvar al cumplimiento de los compromisos adoptados en este instrumento.

## **ARTICULO CUARTO**

- Este Acuerdo Marco entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

## **ARTICULO QUINTO**

- Cualquiera modificación, restricción o ampliación que las Partes estimen conveniente efectuar en este Acuerdo, se realizará mediante una comunicación de las Partes, que se concretará mediante un Acta Complementario, que debidamente formará parte integrante de este Convenio.

## **ARTICULO SEXTO**

- Las Partes declaran celebrar este Convenio, según los principios de buena fe y común intención, en virtud de lo cual, acuerdan que en caso de que se produzca alguna divergencia entre ellas, en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento de los compromisos que se asumen, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, rigiéndose por el espíritu de cooperación y entendimiento que anima a las relaciones entre ambas Partes.

### ARTICULO SÉPTIMO

- Cualquiera de las Partes podrá poner término a los compromisos establecidos en este Convenio, mediante comunicación escrita remitida a la otra Parte con una anticipación no menor de noventa días calendario. Esta comunicación no impedirá la ejecución de los acuerdos específicos previamente pactados y que se encuentren en curso hasta su total culminación.

Suscrito en Marruecos, 30 de enero de 2018, en dos ejemplares en idioma árabe y castellano, ambos originales y de igual valor jurídico

  
FIDEL ESPINOZA S.

Cámara de Diputados de Chile

HABIB EL MALKI

Cámara de Representantes de Marruecos

